

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de enero de 1988.-

Visto el presente expediente nº 704.348/87 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la Licitación Pública nº 304/87, destinada a la adquisición de diversos materiales para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 696/87 (Confr. fs. 407/409), adjudicándose a la firma "Martínez Malvar Hnos. S.A." los renglones 37, 110, 111, 141 y 158 por el importe total de Australes trescientos con sesenta y un centavos (A 300,61) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra nº 599/87 (confr. fs. 457).-

Que conforme queda acreditado en el expediente nº 704.348/87 -Cde. nº 3- (confr. fs. 528) la firma de referencia no dio cumplimiento al renglón 141.-

Por ello, en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Martínez Malvar Hnos. S.A." mediante Orden de Compra nº 599/87 con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de Australes seis con cuatro centavos (A 6,04), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2º) Por la División Despacho General, dése conocimiento de lo actuado al Registro de Proveedores del Estado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-  
R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI